

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 16 de julio de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito por transferencias, que resumidas por capítulos, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS-BAJAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	193.411,50
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.350,12

PARTIDAS DE GASTOS-ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	118.641,15
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	89.120,47

En Collado Villalba, a 13 de agosto de 2015.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/24.512/15)

